



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



#SIEMPRE BOLIVIA

ARTÍCULO N°8

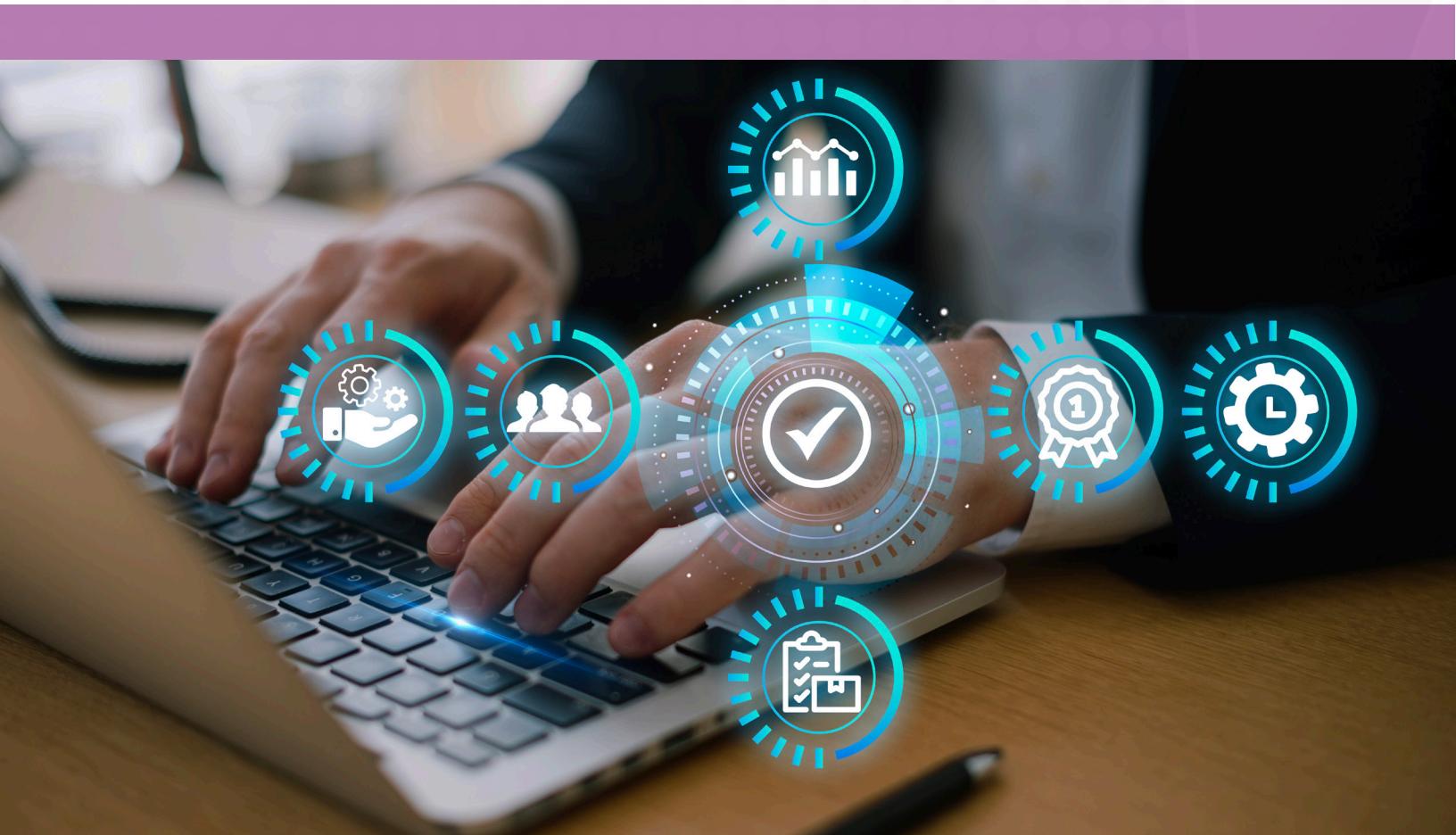
MIGRACIÓN A LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO (IOP)

Versión 2

El Estado Plurinacional de Bolivia avanza en la modernización de sus **servicios digitales** con la implementación de la **Plataforma de Interoperabilidad del Estado (IOP) Versión 2**, una actualización que incorpora mejoras técnicas y operativas para fortalecer el **intercambio seguro y eficiente de información** entre instituciones públicas. Esta nueva versión introduce **herramientas automatizadas, mayor seguridad en los datos y procesos más ágiles** para la gestión de servicios web.

Principales novedades de la nueva versión

- ▶ **La Plataforma de Interoperabilidad Versión 2** incorpora innovaciones que optimizan el uso institucional. Entre ellas destaca el **acceso mediante Ciudadanía Digital**, habilitado por el **gestor institucional de cada entidad**. Además, se incorpora la **automatización en el registro de servicios web**, tanto para instituciones que publican servicios como para aquellas que los consumen, lo que permite un proceso más **rápido y eficiente**.
- ▶ La actualización incluye también una nueva **Norma Técnica de Adhesión (NTA)**. Esta versión establece que la MAE firmará o aprobará la norma solo una vez, generándose automáticamente los anexos correspondientes a cada servicio publicado o consumido. Asimismo, las entidades publicadoras mantienen el control sobre el acceso a sus datos cuando se trata de servicios clasificados como privados o restringidos.
- ▶ En materia de **seguridad**, la nueva versión garantiza que los **mensajes intercambiados entre instituciones** estén **cifrados y firmados de punto a punto**, especialmente cuando el servicio involucra **datos personales o sensibles**. También se incorpora un **sistema digital para la gestión de cuotas de consumo y solicitudes de acceso** al catálogo de servicios.
- ▶ Finalmente, las entidades cuentan ahora con **herramientas de monitoreo** que permiten supervisar el consumo de los servicios publicados en la plataforma.





Beneficios para las entidades públicas

La migración a la nueva versión permitirá que la **integración institucional** a la Plataforma de Interoperabilidad sea más rápida y sencilla, reduciendo **tiempos y procesos innecesarios**. Además, las entidades publicadoras podrán **definir con precisión quiénes consumen sus servicios**, fortaleciendo el control sobre la información.

La actualización **refuerza la seguridad** en el intercambio de datos, gracias al uso de **cifrado y firma digital** en los mensajes. A su vez, se **simplifica la gestión** de la Norma Técnica de Adhesión, ya que la MAE deberá suscribir este documento solo una vez, independientemente de la cantidad de servicios.

Las instituciones también dispondrán de **herramientas de trazabilidad y monitoreo**, lo que les permitirá revisar el consumo tanto de los servicios que publican como de los que utilizan.

Cronograma de migración

El proceso de transición hacia la **Plataforma de Interoperabilidad Versión 2** se desarrollará en tres etapas.

La primera corresponde a la migración a la nueva Norma Técnica de Adhesión, programada entre el 30 de octubre y el 30 de noviembre de 2025. **Posteriormente**, del 1 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026, las entidades deberán adecuar y publicar sus servicios en la nueva plataforma.

La última etapa, prevista del 1 de marzo al 30 de mayo de 2026, contempla la adecuación del consumo de los servicios publicados bajo los lineamientos de la Versión 2.

Pasos que deben seguir las entidades públicas

Para completar la migración a la **Plataforma de Interoperabilidad Versión 2**, las instituciones deberán cumplir varios pasos. En primer lugar, el **Gestor Institucional** de cada entidad en la plataforma **gob.bo** podrá **habilitar usuarios** para acceder a la nueva versión del sistema. Además, las entidades deberán **aprobar la nueva Norma Técnica de Adhesión**, proceso que podrá realizarse de forma **manual o automática** dentro de la plataforma.



Las entidades que publican servicios deberán **adecuarlos a los lineamientos de interoperabilidad** y registrarlos posteriormente para su revisión y aprobación por parte de la **AGETIC**. Por su parte, las entidades consumidoras podrán **seleccionar** dentro de la plataforma **aquellos servicios** que desean consumir, siempre que cumplan con las **especificaciones técnicas definidas** para cada uno.

